



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag Web: www.municipalite.gov.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 82-2021-AL-MPC

Cañete, 19 de abril de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Resolución de Alcaldía N° 47-2021 AL-MPC, de fecha 03 de marzo de 2021. Resolución de Alcaldía N° 75-2021-AL-MPC, de fecha 12 de abril de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (LOM), la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En ese sentido, el numeral 2.7 del Artículo 73 de la LOM, establece como funciones sustantivas las correspondencias a los Registros Civiles en merito a convenio suscrito con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, conforme a ley, y el artículo N 37 establece el régimen laboral público aplicable a los funcionarios y empleados municipales;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, y que dentro de sus atribuciones está, designar y cesar a los funcionarios de confianza, según lo preceptuado en el numeral 6) del Art. 6° y el Art. 20° de la Ley Orgánica antes señalada.

Que, de acuerdo a lo normado por la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil N° 26497, modificada por Ley N° 26745, y lo dispuesto por el Reglamento de Inscripciones aprobado por el Decreto Supremo N° 015-98-PCM, regulan funciones y competencias de los jefes y Registradores Civiles de las Oficinas de Registro del estado a nivel nacional;

Que, el Artículo N° 15 del Decreto Supremo N° 015 98 PCM establece que los Registradores Civiles tienen como funciones y atribuciones: a) Calificar títulos sustentatorios y procesar inscripciones, b) requerir documentos e información de los títulos presentados que considere necesario para su mejor calificación, c) En los casos de inscripciones judiciales solicitar las aclaraciones o información complementaria que considere necesaria, y d) Denegar las inscripciones;

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Provincial de Cañete, (aprobado mediante Ordenanza N° 05-2017-MPC) en su Art. 70° señala que: **La Subgerencia de Registro Civil, es la unidad orgánica responsable de administrar el Registro Civil de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Cañete, tiene a su cargo la conducción de actividades relacionadas con la prestación de sus servicios a la comunidad, de acuerdo a la normalidad vigente**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 47-2021-AL-MPC, de fecha 03 de marzo de 2021, se actualiza la Ficha de Registro de Firma y Sello del Registrador Civil Abg. Jhoel Edwin Hinojosa Carbajal, ratificando en el mismo acto a la Sra. Maribel Rosario Sánchez Vicente y Sr. José Luis Salinas Puccio;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 75-2021-AL-MPC, de fecha 12 de abril de 2021, se designa al Abg. Maximo Favio Onofre Inga como Sub Gerente de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

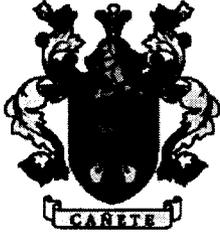
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACTUALIZAR la Ficha de Registro de Firma y Sello del Registrador Civil:

Abg. **MAXIMO FAVIO ONOFRE INGA**

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecañete.gob.pe

117
Pag. N° 02
R.A.N. 62/2021-AL/MP

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR la Ficha de Registro de Firma y Sello de los Registradores Civiles siguientes:

- Sra. **MARIBEL ROSARIO SÁNCHEZ VICENTE**
- Sr. **JOSÉ LUIS SALINAS PUCCIO**

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro de Estado Civil, el accionar conveniente para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la debida notificación de la presente disposición municipal al RENIEC, a los interesados y demas unidades organicas de la Municipal Provincial de Cañete para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologia de la Informacion, Racionalización e Informática la publicación del presente acto resolutivo en la Pagina Web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957